

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
			PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		Revisión: 00	Página: 1 de 6

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Marco Antonio Gutiérrez arce.
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Unidad de Logística
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Mantenimiento
Denominación de la contratación	Adquisición de Materiales de Gasfitería
UBG	452 - Gestión Administrativa
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	La finalidad pública de la adquisición de materiales de gasfitería es garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y mejora de la infraestructura de servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica) del SENASA, asegurando condiciones óptimas de habitabilidad, salubridad y seguridad para los usuarios. Esta adquisición permite prevenir fallas, atender reparaciones oportunas, ejecutar instalaciones nuevas o reposiciones, y asegurar la continuidad de los servicios esenciales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones institucionales.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Adquisición de Materiales de Gasfitería

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Se entregarán en el almacén central del SENASA, ubicado en la AV. La Molina N°1915 (Ref. Puerta N° 01 de la Universidad Agraria La Molina) de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 pm.

Plazo: el plazo máximo de entrega de los bienes, es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

3.2. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
			PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		Revisión: 00	Página: 2 de 6

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES.

NO APLICA

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la Entidad)

1.- MATERIALES DE GASFITERIA

Item	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL	Especificaciones tecnicas
1	llave para lavatorio tipo push de 1/2"	Unid.	60	La llave para lavatorio tipo push de 1/2" es una grifería de accionamiento temporizado diseñada para el control eficiente del consumo de agua en lavatorios de uso público e institucional. Su funcionamiento se realiza mediante un botón de presión (push) que permite la descarga de agua durante un tiempo predeterminado y posteriormente se cierra de forma automática, contribuyendo al ahorro de agua y reduciendo el desperdicio Tipo de aparato: Llave para lavatorio tipo push (temporizada). Material del cuerpo: Latón o bronce cromado. Acabado: Cromado brillante. Diámetro de conexión: 1/2". Sistema de accionamiento: Botón de presión con cierre automático Presión mínima de servicio: 20 psi (138 kPa). Presión máxima de servicio: 125 psi (860 kPa). Temperatura de trabajo: 5 °C a 71 °C



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 3 de 6

2	LLAVE MEZCLADORA PARA PARED TIPO CUELLO DE GANSO	Unid.	20	Tipo de instalación: A la pared. Distancia entre centros: Estándar de 8 pulgadas (20.3 cm) para las entradas de agua fría y caliente. Materiales de fabricación: Cuerpo y tubo de bronce cromado, para uso comercial. Tipo de tubo: Pico giratorio tipo "cuello de ganso", con alturas que varían entre 15 cm a 30 cm. Mecanismo de cierre: Discos cerámicos de 1/4 de giro, o vástago tradicional. Salida de agua: Incluye aireador integrado para suavizar el chorro y evitar salpicaduras.
3	LLAVE MEZCLADORA PARA MUEBLE TIPO DE CUELLO GANSO	Unid.	20	Tipo de instalación: A la pared. Distancia entre centros: Estándar de 8 pulgadas (20.3 cm) para las entradas de agua fría y caliente. Materiales de fabricación: Cuerpo de bronce cromado, para uso comercial. Tipo de tubo: Pico giratorio tipo "cuello de ganso", con alturas que varían entre 15 cm a 30 cm. Mecanismo de cierre: Discos cerámicos de 1/4 de giro, o vástago tradicional. Salida de agua: Incluye aireador integrado para suavizar el chorro y evitar salpicaduras.
4	FLUXOMETRO PARA INODORO TIPO DIAFRAGMA	Unid.	30	Fluxómetro mecánico de manija (palanca) para W.C; Material: bronce cromado. Acabado: Cromo con recubrimiento antibacterial, Consumo de agua 4.8 litros por descarga, tipo de accionamiento Palanca manual con recubrimiento antibacterial, entrada de agua tubo de diámetro de 25.4 mm (1"), salida de descarga de 32 mm (1 1/4") 38 mm (1 1/2") Instalación: puede instalarse a la izquierda o derecha incluye adaptador para llave de retención, Niple Recto de diámetro 32 mm x 9" de largo; Presión mínima: 1.0 kg/cm ² (≈ 14 psi); Presión máxima: 6.0 kg/cm ² (≈ 85 psi)

Nota:

- En la cotización se debe adjuntar la marca, procedencia del bien y ficha técnica; de no hacerlo la oferta no será admitida.

Considerar el siguiente cuadro para la presentación de las ofertas:

Item	Descripción del Bien	Marca	modelo	Procedencia	Documento que acredite el cumplimiento (ficha técnica o catálogo de fabricante)

- El costo unitario del bien debe incluir el IGV



	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 4 de 6

GARANTÍA COMERCIAL

Un año a partir de la conformidad

ENTREGA DE MUESTRAS: NO APLICA

PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. NO APLICA

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN: NO APLICA

VII. ENTREGABLES.

Conforme al plazo establecido.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la prestación demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. No aplica

X. CONFORMIDAD.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica: La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el área de mantenimiento previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte del almacén.
2. La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realiza en soles, pago único para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad debe contar con los siguientes documentos: la conformidad, comprobante de pago y guía de remisión con la firma del responsable de almacén.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		PRO-ULO-25	
			Revisión: 00	Página: 5 de 6

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.



	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-25	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 6 de 6

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha: 01.07.2025

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA


Ing. Civ. Marco Antonio Gutiérrez Arce
Especialista en Proyectos y Obras Públicas

Responsable del Área UsuaríaFirma